

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor juez, las presentes diligencias. Queda para proveer.

Palmira (V), 31 de octubre de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.1337
PALMIRA V, TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)
RADICACION No. 2022-00332-00

Visto el informe de secretaria que antecede y teniendo en cuenta que la parte interesada a través allego a este estrado judicial el cuestionario y la notificación al absolvente de la presente diligencia, el despacho considera que la notificación al correo electrónico del señor cumple con los requisitos exigidos por la normatividad procesal y en consecuencia procede a fijar nueva fecha para el interrogatorio de parte.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: CITAR al declarante, señor LUIS CARLOS MAÑOZA ARCINIEGAS para que el día **21 de noviembre de 2022 a las 9 a m** absuelva el interrogatorio de parte que habrá de formularle el apoderado judicial de la parte actora.

SEGUNDO: La audiencia se realizará de forma virtual a través del aplicativo TEAMS, el cual puede ser descargado en su dispositivo móvil, Tablet o computador personal, y deberá contar con cámara web y micrófono. Para el acceso a la audiencia se remitirá por secretaría al correo electrónico reportado en el expediente el enlace de conexión a cada uno de los asistentes a la misma.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **127** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **03 de Noviembre de 2022**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58c46e1c5129f4836ff47631f22e3b2ba1d40a6ad4cea0c0879234df828052e5**

Documento generado en 02/11/2022 05:55:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>